

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 3298

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE CIUDADANÍA

La Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia núm. 1043, de fecha 6 de mayo de 2024, aprobó las normas de consulta previa sobre actuaciones de memoria democrática a desarrollar en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluyendo Zaragoza capital, con el objetivo de realizar exhumaciones, análisis genéticos y/o entrega de restos en el territorio provincial (CSV: 36K3RH7RJJZ63XTFDGFC72GYW).

Asimismo, se acordó publicar en el BOPZ el contenido de las normas que se detallan a continuación con un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación.

Zaragoza, a 6 de mayo de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

NORMAS DE CONSULTA PREVIA SOBRE ACTUACIONES DE MEMORIA DEMOCRÁTICA  
A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES MENORES  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, EXCLUYENDO ZARAGOZA CAPITAL

Objetivo: Realización de exhumaciones, análisis genéticos y/o entrega de restos en el territorio provincial

Primera. — *Justificación y finalidad.*

La DPZ en su labor de apoyar a los municipios y en los valores y el buen gobierno, quiere reforzar su papel en el contexto de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. Por ello desea realizar una licitación que tenga como finalidad realizar exhumaciones, análisis genéticos y/o entrega de restos de víctimas de la Guerra Civil.

Entre los objetivos de la citada ley, figura el siguiente:

«Asimismo, es objeto de la ley el reconocimiento de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, de pensamiento u opinión, de conciencia o creencia religiosa, de orientación e identidad sexual, durante el período comprendido entre el golpe de Estado de 18 de julio de 1936, la Guerra de España y la dictadura franquista hasta la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978, así como promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal, familiar y colectiva, adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre la ciudadanía y promover lazos de unión en torno a los valores, principios y derechos constitucionales».

Para cumplir con los mismos en el territorio de la provincia hay asociaciones memorialistas que se han preocupado de llevar a cabo exhumaciones en la provincia de Zaragoza.

Como todavía queda trabajo por hacer, habida cuenta que en la provincia de Zaragoza hubo frente de guerra durante mucho tiempo y que sus habitantes sufrieron represión durante los tres años que duró la contienda y con posterioridad a esta, se pretende que esta licitación sea otra iniciativa para ir reparando la memoria de las víctimas.

Hoy en día, cuando se cuentan con medios, conocimiento y el amparo de una ley se hace necesario trabajar en este ámbito, para favorecer la reivindicación y defensa de los valores democráticos y los derechos y libertades fundamentales a lo largo de la historia contemporánea de España, con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones en torno a los principios, valores y libertades constitucionales.

Segunda. — *Objeto normas consulta previa ayuntamientos provincia de Zaragoza*

Por la Diputación Provincial de Zaragoza: Servicio de Cultura se pretende llevar a cabo una licitación para colaborar con los municipios para recuperar una parte de su

memoria mediante la realización de exhumaciones, análisis genéticos y/o entrega de restos en la provincia de Zaragoza, dentro del contexto de la memoria democrática y de la búsqueda de víctimas en los respectivos términos municipales.

Con el fin de que los recursos económicos destinados a esta iniciativa puedan repartirse de forma más eficiente y objetiva, se hace necesario cuantificar una serie de criterios previos a la ejecución de la licitación, por lo que se solicita información que se relaciona en el anexo I.

Se trata de criterios orientados para favorecer a los municipios más pequeños y con menos población que cuentan con menos recursos económicos y además se pretende obtener un mapa de aquellos municipios que han realizado trabajos o que tienen proyectos a desarrollar en el contexto de la memoria democrática.

Una vez que los ayuntamientos interesados cumplimenten el anexo y detallen sus actividades en una memoria, se procederá a llevar a cabo un estudio en el Departamento de Cultura, con el objeto de sentar las bases de una licitación y poder llevar a cabo trabajos de memoria democrática en la provincia de Zaragoza.

#### CRITERIOS A VALORAR:

—Población: Que se aplica en el sentido inverso; esto es: cuantos menos habitantes, más puntuación se obtiene, ya que los escasos medios económicos de los municipios más pequeños no pueden cubrir determinadas intervenciones.

—Trabajos a desarrollar: Se valorará el grado de ejecución de los trabajos a efectuar en el contexto de la memoria democrática y si se cuenta con el apoyo de una entidad memorialista.

Una vez sumados los puntos de los criterios expuestos, se ordenará de mayor a menor la puntuación obtenida por cada municipio al objeto de tener en cuenta su solicitud para incluirla como actuación en la licitación de acciones memoria democrática hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria. En caso de empate con la misma puntuación y no tener suficiente crédito para la realización de la actividad de memoria democrática solicitada, se valorará de forma prioritaria la solicitud antes presentada electrónicamente. Si aún así persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo.

Una vez estudiadas las propuestas, se publicarán los resultados en el BOPZ y se notificarán a los ayuntamientos interesados.

#### Tercera. — *Beneficiarios de la provincia de Zaragoza*

Pueden ser beneficiarios de esta iniciativa entidades locales menores y municipios de la provincia de Zaragoza menores de 50000 habitantes. Como condición necesaria, el municipio ha de tener alguna fosa de su término municipal incluida en el localizador de fosas del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática: <https://www.mpr.gob.es/memoriademocratica/mapa-de-fosas/> o en el [https://www.sjpc.es/censo/mapa\\_fosas.html#](https://www.sjpc.es/censo/mapa_fosas.html#)

#### Cuarta. — *Solicitudes y plazos.*

De acuerdo con las presentes normas, los Ayuntamientos que deseen acogerse a esta iniciativa deberán presentar cumplimentado:

Instancia firmada por el/la alcalde/alcaldesa del Ayuntamiento solicitante dirigida al Ilmo. señor presidente de la Diputación de Zaragoza, al Área de Ciudadanía, Servicio de Cultura, Juventud y Deporte (anexo 1), mediante el cual pueden solicitar las actividades que consideren adecuadas para el desarrollo de la memoria democrática, a través de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

En el caso de que la documentación aportada por el beneficiario sea incompleta y/o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción del requerimiento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que, si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados, no se tendrá en cuenta su solicitud y se procederá al archivo del expediente.

Las solicitudes y todos los documentos que deban acompañarse a la misma, deberán presentarse obligatoriamente de forma electrónica, en sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza o bien en cualesquiera de los registros electrónicos de otras Administraciones Públicas u organismos públicos de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

La presentación de la solicitud (anexo I) por los ayuntamientos en tiempo y forma conlleva la participación en esta iniciativa y, por tanto, la aceptación de las presentes normas.

Quinta. — *Importe destinado a la actuación de memoria democrática.*

Hasta un máximo de 200.000 euros con cargo a la aplicación 32200/33400/227.99.02 del presupuesto vigente. En caso de contar con una mayor participación de los ayuntamientos interesados que crédito consignado en la aplicación, se valorará ampliar el importe mediante transferencia de crédito.

Sexta. — *Obligaciones de los ayuntamientos interesados.*

—Conceder todas las autorizaciones municipales necesarias para llevar a cabo los trabajos de exhumación relacionados con la memoria democrática.

—Difundir en el término municipal el apoyo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Encontrarse al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo a la normativa aplicable, debe haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

Anexo I



**AUTOBAREMACIÓN**  
Anexo I

AYUNTAMIENTO DE: \_\_\_\_\_

DATOS DEL SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

**(A CUMPLIMENTAR POR LOS MUNICIPIOS)**

**CRITERIO POR POBLACIÓN (INE 2023)**

De 1 a 1.000 habitantes	4 puntos	
De 1.001 a 2.000 habitantes	3 puntos	
De 2.001 a 5.000 habitantes	2 puntos	
Más de 5.001 habitantes	1 punto	

**- ¿Qué trabajos se han realizado en el contexto de la memoria democrática?**

**Dignificaciones:**

**Exhumaciones:**

**Detalle nivel de intervención:**

Estudio histórico: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación previa de la fosa</li> <li>• Barrido bibliográfico</li> <li>• Barrido documental (archivos,prensa,...)</li> <li>• Entrevistas orales</li> </ul>	1 punto por cada ítem (máximo 4)	
Prospección: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación titularidad de la parcela (municipal o privada)</li> <li>• Permisos de los titulares</li> <li>• Estudio geotécnico del terreno</li> <li>• Viabilidad y condicionantes del terreno</li> <li>• Paso del georadar</li> </ul>	1 punto por cada ítem (5 puntos máximo)	
Localización de la fosa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación de la localización junto al estudio histórico y la prospección del terreno</li> <li>• Viabilidad de la localización</li> </ul>	1 punto por cada ítem (2 puntos máximo)	

The logo consists of the letters 'B', 'O', 'F', and 'N' stacked vertically. The 'N' is dark grey, while the 'B', 'O', and 'F' are white with a dark grey outline.

\* Para la justificación de estos apartados, que serán sumatorios, se presentará una **memoria justificativa y descriptiva** (localización, m<sup>2</sup>, accesibilidad y otros aspectos importantes para su identificación) **suscrita por la Alcaldía**.

#### APOYO DEL MOVIMIENTO MEMORIALISTA

Escrito de apoyo de una entidad memorialista	1 punto	
--	---------	--

#### TOTAL PUNTUACIÓN:

<b>PRESUPUESTO ESTIMADO PARA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXHUMACIÓN Y/O ANALISIS GENÉTICO</b>	
---	--

En el caso de resultar seleccionado se compromete a facilitar los trabajos necesarios de exhumación en su término municipal así como facilitar todas las autorizaciones municipales necesarias para llevar a cabo los trabajos que se deriven del contrato que suscriba la Diputación de Zaragoza para estos fines

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**